	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Constitución Política establece que la atención en salud es un servicio a cargo del Estado, a través del cual se debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud¹, lo que implica el desarrollo de una institucionalidad y la regulación para tal fin.

Así, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1751 de 2015, se dispuso que corresponde a la Nación – en cabeza de este Ministerio, como ente rector del sector salud y del Sistema Nacional de Salud, la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y para el SGSSS, así como coordinar su ejecución, su seguimiento y su evaluación, y el definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa, a las instituciones que participan en el sector y en el SGSSS.

En correspondencia con lo anterior, a través de la Ley 1444 de 2011 se creó el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignaron las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinaron los objetivos y la estructura y se integró el Sector Administrativo de Salud y Protección Social, así:

“Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social.

“Artículo 2°. Funciones. El Ministerio de Salud y Protección Social, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 cumplirá las siguientes:

1. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

2. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social.

3. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.


(...)

25. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de las organizaciones comunitarias, las entidades no gubernamentales, las instituciones asociativas, solidarias, mutuales y demás participantes en el desarrollo de las acciones de salud.

(...)

28. Proponer y desarrollar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio.”

¹ Constitución Política, artículo 49. Acto legislativo 2 de 2009

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Adicionalmente, esta nueva estructura concibió dentro de las dependencias de ese nuevo Ministerio, la Dirección de Epidemiología y Demografía -DED- (art. 21), encargada entre otras funciones, de:


1. Promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud.
2. Promover, orientar y dirigir la elaboración de los estudios de impacto, pronóstico y seguimiento de la salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud.
5. Proponer, desarrollar, ejecutar y apoyar actividades de investigación de problemas de salud pública y encuestas, en coordinación con instituciones estatales o privadas involucradas en estos temas.
6. Dirigir el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio en el sistema de vigilancia en salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud.
7. Coordinar la vigilancia sanitaria, alertas y respuestas ante eventos o riesgos, y comunicarlo a las autoridades competentes.
(...)
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia."

Para el funcionamiento de la DED, con base en la Resolución 1294 de 2013, se crearon tres grupos de trabajo. En el artículo 3 de dicha resolución se señala que le corresponde al Grupo de Gestión del Conocimiento y Fuentes de Información, dentro de sus funciones, las siguientes:

- (...)
7. Orientar y coordinar la generación de conocimiento científico y tecnológico en salud pública y epidemiología.
 8. Orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de investigación epidemiológica en todo el país.
 9. Orientar y coordinar la generación y disponibilidad de datos e información científica y técnica requeridos en la toma de decisiones en materia de salud pública.
 10. Dirigir y apoyar investigaciones que contribuyan en la evaluación de la eficiencia y el impacto de intervenciones para mejorar la salud pública.
 11. Orientar, dirigir y evaluar la formulación y ejecución de las investigaciones científicas de acuerdo con las necesidades y las políticas de investigación en salud pública.
 12. Fomentar la realización de investigaciones que contribuyan a mejorar los protocolos de atención en salud pública.
 13. Suministrar información científica como base para la toma de decisiones.
 14. Coordinar la producción, análisis y generación de información para la toma de decisiones en salud pública.
 15. Promover estudios de investigación que contribuyan a la formulación de políticas y programas de prevención, atención y superación de emergencias y desastres en salud pública.
 16. Promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud.
 17. Promover, orientar y dirigir la elaboración de los estudios de impacto, pronóstico y de seguimiento de la salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud.
 18. Proponer, desarrollar, ejecutar y apoyar actividades de investigación de problemas de salud pública, en coordinación con instituciones estatales o privadas involucradas en estos temas.
 19. Desarrollar las actividades de investigación de problemas de salud pública, en coordinación con las instituciones involucradas en estos temas utilizando como escenario los Registros, Observatorios, Seguimientos y Salas situacionales que se establezcan para este fin."

Ahora bien, dentro de las Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP) se describen las competencias y acciones necesarias por parte de los sistemas de salud para alcanzar el objetivo central de la salud pública, que es mejorar la salud de las poblaciones. Para ello se hace necesario conocer la situación de salud desde las diferentes esferas, haciendo uso de la función esencial de investigación en salud pública, que incluye la investigación rigurosa dirigida a aumentar el conocimiento que apoye la adopción de decisiones en sus diferentes niveles y la ejecución y el desarrollo de unas soluciones innovadoras en materia de salud pública, cuyo impacto pueda ser medido y evaluado.

Colombia diseñó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 adoptado mediante el Decreto 109 de 2021"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19. Este decreto describe los antecedentes sobre el SARS-CoV-2, virus que provoca el COVID-19; los objetivos del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19, los

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

principios orientadores y enfoques, los procesos para la adquisición de las vacunas, una detallada descripción del proceso de priorización para la vacunación, la logística de la vacunación y la farmacovigilancia de las vacunas. Por todas las reacciones que este plan genera en la población, se reciben a diario reclamaciones, solicitudes y tutelas las cuales requieren análisis y estudios técnicos científicos que fundamenten las respuestas

Así, de conformidad con las competencias establecidas para la Dirección de Epidemiología y Demografía, se hace necesario adelantar las acciones que contribuyan a cumplir con las funciones misionales del MSPS, contribuyendo a brindar una información pertinente, respetuosa y oportuna sobre el proceso de vacunación y generar confianza durante todo el proceso. En consecuencia, se acredita la competencia del Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la presente contratación y de la Dirección de Epidemiología y Demografía para solicitarla.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA


En 1998, el Ministerio de Salud adoptó la Resolución 2542, en la cual se define el Sistema Integral de Información para el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SIIS como el conjunto interrelacionado de usuarios, normas, procedimientos y recursos del Sistema que generan y disponen información sobre los procesos esenciales de afiliación, financiamiento, prestación de servicios, vigilancia de la salud pública y participación social y los procesos de gerencia y administración institucional en cada uno de los integrantes del sistema.

Por su parte, la Ley 1122 de 2007, en su artículo 44, mencionó por primera vez el Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO y lo vinculó al sistema de información en salud para Colombia, con el propósito de garantizar un acceso fácil y organizado a la información que se genera de forma diversa y que proviene de distintos sectores y organizaciones, con el fin de disponer de manera confiable y oportuna datos e información significativa que permitan ser analizados para la gestión del conocimiento, de tal manera que otorgue "inteligencia" al sistema de salud colombiano.

La DED en ejecución de sus funciones de transformación, transferencia y apropiación del conocimiento en salud pública, da respuesta trimestralmente en promedio a 200 requerimientos de indicadores en salud a los diferentes actores del sistema. La información epidemiológica que se genera se utiliza como insumo para el seguimiento y monitoreo de las diferentes políticas públicas en salud, como lo es el Plan Decenal de Salud Pública, entre otros. Es preciso señalar que el Ministerio de Salud y Protección Social requiere contar con la generación oportuna de dicha información, como base para la toma de decisiones en salud, soportadas en la evidencia técnico científica que orienta las políticas públicas de orden nacional y territorial.

De otro lado, teniendo en cuenta la magnitud del desafío que representa la pandemia por COVID-19, Colombia diseñó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, adoptado mediante el Decreto 109 de 2021. Este decreto describe los antecedentes sobre el SARS-CoV-2, virus que provoca el COVID-19; los objetivos del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19, los principios orientadores y enfoques, los procesos para la adquisición de las vacunas, una detallada descripción del proceso de priorización para la vacunación, la logística de la vacunación y la farmacovigilancia de las vacunas. Por todas las reacciones que este plan genera en la población, se reciben a diario reclamaciones, solicitudes y tutelas las cuales requieren análisis y estudios técnicos científicos que fundamenten las respuestas.

La construcción del Plan de Nacional de Vacunación contra COVID-19 se apoyó desde la DED, en la identificación de las fuentes de información y la extracción de datos. Sin embargo, la rápida evolución del conocimiento y la constante adquisición de nueva experiencia en el manejo de esta enfermedad en específico, obligan a que la estrategia de vacunación esté en constante evolución y cambio, por lo que se requiere continuar el apoyo técnico desde la DED para realizar seguimiento a la estrategia, actualización de poblaciones priorizadas.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Durante el 2020 y lo corrido de 2021, la mencionada Dirección realizó actividades relacionadas con la respuesta de PQR y tutelas derivadas de la pandemia COVID-19, la elaboración de lineamientos y protocolos de orientación al usuario interno y/o externo relacionados con la pandemia COVID-19 así como elaboración de proyectos de resolución relacionados con la pandemia COVID-19. Es importante señalar que el volumen de PQR y tutelas recibidas a raíz de la pandemia superó de manera exorbitante el promedio que se registraba normalmente antes de la pandemia, razón por la cual el talento humano previsto para estas funciones resulta insuficiente no solo en número de personas sino en el nivel de experticia requerido siendo técnico científico por la complejidad que la misma representa.


La DED requiere, para el año 2021, apoyo en la generación de respuestas a requerimientos de información en salud que soliciten los usuarios internos y externos al Ministerio relacionados con la pandemia COVID-19, en la generación de respuestas para tutelas relacionados con la pandemia COVID-19, para dar lineamientos técnicos para la conformación de la base de datos de personas a vacunar (base de datos nominal maestra del Plan Nacional de Vacunación PNV), para la participación en las instancias de apoyo que se definan de conformidad con el artículo 10 del Decreto 109 de 2021², así como la participación en las demás instancias de apoyo en lo relacionado con estrategias de seguimiento, vigilancia epidemiológica y disposición y análisis de información del Plan Nacional de Vacunación para COVID-19 como de los indicadores epidemiológicos derivados de la pandemia.

Con el propósito de hacer frente a la pandemia por COVID-19, la comunidad científica a nivel global ha trabajado fuertemente por desarrollar una vacuna segura y eficaz en tiempo récord. Como resultado, actualmente como humanidad contamos con biológicos probados en su eficacia y seguridad para uso de emergencia. Con su aplicación, esperamos iniciar el camino que pondrá fin a la pandemia, controlando la propagación del virus, evitando más sufrimiento y defunciones, por tanto, el Gobierno colombiano trabaja arduamente por obtener las dosis necesarias para vacunar a la población objeto del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 (adoptado mediante el Decreto 109 de 2021). A la fecha, se han suscrito acuerdos con el mecanismo COVAX, así como acuerdos bilaterales con las farmacéuticas Pfizer/BioNTech + Fosun Pharma, AstraZeneca + Universidad Oxford, Janssen, Moderna + NIAID y Sinovac.

Teniendo en cuenta lo anterior y frente a la proliferación de evidencia científica en el marco de la pandemia del COVID-19, se requiere desarrollar un proceso organizado de búsqueda, organización y revisión de literatura que permita mantener la integridad del PNV mediante respuestas de insumo para la toma de decisiones técnicas, respuestas jurídicas y a entes administrativos; así como apoyar el monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.

Por otra parte, el desarrollo del PNV requirió de bases técnicas y científicas para establecer el proceso de priorización pero en la práctica, frecuentemente se generan dudas y múltiples interpretaciones frente a la implementación de esta priorización, por lo que los sistemas de indización de los trabajos de investigación y las bases de datos bibliográficas (Medline, Embase, Lilacs, etc.) son una herramienta fundamental en el acceso y manejo de la información científica, haciendo necesario la revisión constante de la literatura científica al interior de la DED, y de esta forma de disponer la información existente para la toma de decisiones y la consolidación de respuestas técnicas y científicas a los cuestionamientos que este ministerio debe responder.

² Decreto 109 de 2021, Artículo 10. "Manifestación del desacuerdo de la etapa asignada. Si alguno de los habitantes del territorio nacional no está de acuerdo con la etapa que le fue asignada y reportada en los listados nominales, puede presentar la reclamación correspondiente al responsable de la fuente de la información que permitió la clasificación en la etapa asignada. Los responsables de las fuentes de información deben dar respuesta directamente al ciudadano y, en caso dado, actualizar la información con los cambios que se hayan considerado pertinentes. Parágrafo 1. Los responsables de las fuentes de información serán publicados en la plataforma MIVACUNA COVID-19 e informados a las entidades territoriales municipales para su difusión. Parágrafo 2. El Ministerio de Salud y Protección Social, creará una mesa de seguimiento a las reclamaciones presentadas por los habitantes del territorio nacional mediante los mecanismos establecidos tanto en el artículo 9 como en el presente artículo."

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Teniendo en cuenta que la DED no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades y procesos nuevos que ha traído consigo la pandemia del COVID-19, se requiere la contratación de profesionales adicionales para que hagan parte de la mesa de ayuda del Plan Nacional de Vacunación. Este proceso se financiará con recursos del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la información relacionada con la situación de salud de la población a nivel Nacional”, código BPIN 2018-01100-0134.

1.3 DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Coherente con la necesidad señalada, la Dirección de Epidemiología y Demografía requiere contratar con un grupo de profesionales del área de la salud para que mediante acciones basadas en los estudios de la mejor evidencia científica disponible, la cual puede ser proporcionada a través de una revisión sistemática de literatura científica, como insumo para la toma de decisiones, respuestas jurídicas, a entes administrativos, y de cualquier naturaleza, así como apoyar el monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 así: i) el análisis sistemático y metódico de un número adecuado de informes de investigación relevantes, con un método riguroso y explícito para la identificación, evaluación crítica y síntesis de la evidencia obtenida, ii) el monitoreo y evaluación del desarrollo de las fases de ejecución del PNV, iii) la disposición y análisis de información para evaluar la efectividad e impacto de las vacunas contra COVID-19 a nivel poblacional, iv) la definición de estrategias y acciones novedosas que permitan dar cumplimiento al Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19, v) la elaboración de análisis y seguimiento de indicadores epidemiológicos derivados de la pandemia y otros eventos de interés en salud pública en el territorio colombiano, en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 7 de este estudio previo, precisando que el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS


2.1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales para participar en los estudios en la revisión en tiempo real de literatura científica, como insumo para la toma de decisiones técnicas, respuestas jurídicas y a entes administrativos; así como apoyar el monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES


1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual,

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

- así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
 7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
 8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
 10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
 11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
 12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
 13. Asistir a las actualizaciones programadas por **EL MINISTERIO** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
 14. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
 15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
 16. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
 17. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato
2. Brindar apoyo técnico a la DED en los estudios en tiempo real de la revisión de literatura científica que serán insumo para la toma de decisiones técnicas, respuestas jurídicas y a entes administrativos en el Plan Nacional de Vacunación COVID-19
3. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la revisión sistemática de la literatura científica que permita construir la sustentación técnica y científica como insumo para las respuestas a las PQRS relacionadas con el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 así como para la normatividad que se requiera en el marco de la respuesta a la pandemia.
4. Apoyar y acompañar técnicamente a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la búsqueda y revisión de informes de investigación, para la identificación, evaluación crítica y síntesis de evidencia que sirva de insumo para el monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.
5. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el monitoreo y evaluación del desarrollo de las fases de ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05


6. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la disposición y análisis de información para evaluar la efectividad e impacto de las vacunas contra COVID-19 a nivel poblacional.
7. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la definición de estrategias y acciones novedosas que permitan dar cumplimiento al Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.
8. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la elaboración de análisis y seguimiento de indicadores epidemiológicos derivados de la pandemia y otros eventos de interés en salud pública en el territorio colombiano, en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.
9. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la formulación y seguimiento de la planeación estratégica de la dirección, revisión y generación de documentos para el fortalecimiento de los procesos internos.
10. Suscribir conjuntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, **EL/LA CONTRATISTA** debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.2.4 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
6. Asignar las actividades a realizar por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
7. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
15. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.3 INFORMES

- 2.3.1 Informe mensual del avance de las actividades realizadas con el respectivo soporte.
- 2.3.2 Informe final que consolide las actividades mensuales con los soportes correspondientes.

2.4 PRODUCTOS

- 2.4.1 Un (1) documento que dé cuenta del apoyo brindado a la DED en el monitoreo y evaluación del desarrollo de las fases de ejecución del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será hasta a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2021

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.


El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.7 CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural.

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	SI
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros - artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la prestación del servicio	SI

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **contratación directa**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:


"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Grupo	F	Servicios
Segmento	85	Servicios de Salud
Familia	11	Prevención y control de enfermedades
Clase	15	Prevención y control de enfermedades contagiosas
Producto	14	Servicio de control de epidemias
Codificación		85111514 Servicio de prevención y control de enfermedades

En general, los servicios de Administración de Salud Pública se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Ministerio, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 7 del presente estudio previo

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Ministerio, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución 227 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó que el perfil requerido es el siguiente:

Clase de Contratista	Requisitos	Equivalencia	Valor Máximo de Honorarios (sin IVA)
Clase 10	TP+ES+32 MEPR	56 MEPR	\$7.266.638


Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución 227 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir, se presenta así:

Tipo contratista	Honorarios mensuales	Plazo	Valor contrato
Clase 10	\$7.200.000	Hasta el 30 de noviembre de 2021	\$ 54.000.000

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$54.000.000')** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.200.000)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL/LA CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicione o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia 2021, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2200	C-1901-0300-32-0-1901033-02	2200-01	Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en epidemiología.	1901-0300-32	2018-01100-0134	FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia 2021, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES							
ID. DEP.	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2200	32	Prestación de servicios profesionales para participar en los estudios en la revisión en tiempo real de literatura científica, como insumo para la toma de decisiones técnicas, respuestas jurídicas y a entes administrativos; así como apoyar el monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.	1	marzo	8	\$ 58.320.000	Contratación Directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:


NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
78721	2021-02-23	\$72.000.000	C-1901-0300-32-0-1901033-02 Adquisición de bienes y servicios - Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en epidemiología -Fortalecimiento de la información relacionada con la situación de salud de la población a nivel nacional	11	02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 227 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL REQUERIDO		
Tipo	ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Contratista 10	Título profesional y especialización	32 meses de experiencia profesional relacionada (o 56 meses por equivalencia de posgrado).
Requisitos Contratista necesidad específica	Título universitario del área de la salud y especialización en Epidemiología o Salud Pública.	En temas relacionados con la investigación en salud, y/o epidemiología y/o análisis estadísticos y/o métodos epidemiológicos y/o vigilancia en salud pública y/o sistemas de información en salud y/o análisis de bases de datos y/o revisión de literatura y/o actividades relacionadas con medicamentos o farmacología.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión		Versión

Código	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento, controles a ser implementados	Evaluación de riesgos				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Evaluación de riesgos			
									Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuántos?
1	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista 50% y MSP 50%	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	1	1	2	Bajo	NO	supervisor	Inmediato una vez se presente el evento	Según lo establecido en el Plan de contingencia más y/o planes de trabajo	Según lo establecido en el Plan de contingencia	mensual
2	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio o contratista según sujeto de obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	NO	supervisor	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Según lo establecido en el Plan de contingencia más y/o planes de trabajo	mensual	

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN


artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Realizada la revisión de la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No 3243 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Director de Epidemiología y Demografía, o la persona a quien este designe.



JULIÁN ALFREDO FERNÁNDEZ NIÑO
Director de Epidemiología y Demografía

Elaboró: amolina/domartinezc
Revisó/Aprobó: jfernandezn

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Angelica Nohelia Molina – Extensión 3148 Doris Martínez Corredor Ext 3135
------------------------------	--